 Corporación Autónoma Regional del Tolima	<b>ACUERDO</b>	Código:	F_CF_012
		Versión:	02
		Pág.:	1 de 3

**00FE-022**  
**ACUERDO No. DE 2015**  
**( 20 OCT 2015 )**

*“Por medio del cual se designa Director General de la Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA y se dictan otras disposiciones”.*

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA – CORTOLIMA**

En uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, y el Artículo 2.2.8.4.1.22 del Decreto 1076 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política, en su artículo 150, establece que:


“Corresponde al Congreso hacer las leyes. Por medio de ellas ejerce las siguientes funciones: (...) 7: Reglamentar la creación y funcionamiento de las Corporaciones Autónomas Regionales dentro de un régimen de autonomía (...)”

Que la Ley 99 de 1993, en su artículo 23, inciso primero, establece:

“ Las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente”.

Que el artículo 24 de la Ley 99 de 1993 define los órganos de administración y dirección de las Corporaciones, a saber: La Asamblea Corporativa, el Consejo Directivo y el Director General.

Que es función propia del Consejo Directivo nombrar el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, según lo establece el literal j) del artículo 27 de la Ley 99 de 1993, y el Artículo 54 del Acuerdo de Asamblea Corporativa Cortolima No 04 de 2013 modificado por el Acuerdo Cortolima No 06 de 2013 por el cual se aprobaron los Estatutos de la entidad, para el periodo legal comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2019, y en tal virtud, determinar las condiciones para dicha elección. J

	<b>ACUERDO</b> <b>006 - 022</b>	Código:	F_CF_012
		Versión:	02
		Pág.:	2 de 3

Que el artículo 28 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1263 de 2008 expresa: *“Del Director General de las Corporaciones Autónomas Regionales o de Desarrollo Sostenible. El Director General será el representante legal de la Corporación y su primera autoridad ejecutiva. Será designado por el Consejo Directivo para un período de cuatro (4) años, contados a partir del 1° de enero de 2012, y podrá ser reelegido por una sola vez.”*

Que así mismo, el Decreto 1076 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en su artículo 2.2.8.4.1.22 consagra lo relativo al nombramiento, plan de acción y remoción del Director General de las Corporaciones Autónomas Regionales.


Que igualmente el Artículo 53 del Acuerdo Asamblea Corporativa Cortolima No. 004 de 28 de febrero de 2013, modificado por el Acuerdo 006 de 2013, sobre la representación legal de la Corporación preceptúa:

*“El Director General de la Corporación es el representante legal y la primera autoridad ejecutiva. Será designado por el Consejo Directivo para el periodo que determinen las disposiciones legales vigentes, conforme a las normas y procedimientos establecidos en la misma y podrá ser reelegido.”*

Que el Consejo Directivo adoptó el procedimiento para la selección y elección del Director General de Cortolima para la vigencia 2016 – 2019, mediante Acuerdo Cortolima No. 018 del 2 de septiembre de 2015.

Que el día 1 de octubre de 2015, se publicó en los Periódicos “El Nuevo Día” y Diario “La República”, y en la emisora La Voz del Tolima, en lugares públicos de la sede principal, Direcciones Territoriales y en la página WEB de la Corporación, el aviso de Convocatoria Pública dirigido a las personas que quisieran optar al cargo de Director General de la Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA.

Que una vez finalizado el término para la presentación de hojas de vida el Comité designado por el Consejo Directivo efectuó la revisión de las mismas, como consta en el acta levantada para el efecto, que fue publicada en página web de la Corporación el día 14 de octubre de 2015 a partir de las 3 p.m. En dicha acta consta que diecinueve (19) candidatos cumplen con los requisitos habilitantes previstos en el Decreto 1768 de 1994 y el Acuerdo No. 18 de 2015 para aspirar al cargo de Director General de la Corporación Autónoma Regional del Tolima.

	<b>ACUERDO</b> <b>1- - 022</b>	Código:	F_CF_012
		Versión:	02
		Pág.:	3 de 3

Que el día 15 de octubre de 2015, se recibieron las reclamaciones de los aspirantes no habilitados. En este término se recibieron cinco (5) observaciones, las cuales fueron atendidas y respondidas por el Consejo Directivo en la reunión extraordinaria realizada el día 19 de octubre de 2015, como consta en el Acta de la misma fecha que fue publicada en la página web de la Corporación [www.cortolima.gov.co](http://www.cortolima.gov.co) siendo habilitados un total de veinte (20) aspirantes.

Que en Reunión Ordinaria No. 07 del Consejo Directivo del día veinte (20) de octubre de 2015, debidamente convocada el 14 de octubre de 2015 y como consta en el acta respectiva, se decidió designar al Doctor JORGE ENRIQUE CARDOSO RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 14.238.757 de Ibagué, como Director General de la Corporación Autónoma Regional del Tolima - CORTOLIMA para el periodo institucional 2016 – 2019.

Por lo expuesto, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Tolima,

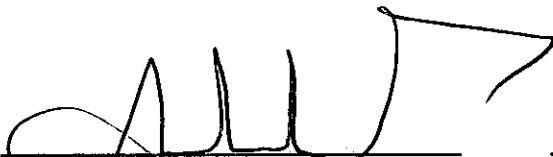
### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar como Director General de la Corporación Autónoma Regional del Tolima - CORTOLIMA para el periodo del 1º de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2019, al Doctor JORGE ENRIQUE CARDOSO RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 14.238.757.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Ibagué a los **20 OCT 2015**

  
**LUIS CARLOS DELGADO PEÑÓN**  
 PRESIDENTE

  
**MARIA EUGENIA SAAVEDRA MANRIQUE**  
 SECRETARIA

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*